

63001311000420080045400

Fijación Cuota de Alimentos terminada

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Para efectos de dar trámite a la solicitud de levantamiento de la medida de embargo de cesantías, presentada por el demandado señor JHON ALQUIBER GARCIA RESTREPO, se hace necesario realizar las siguientes consideraciones:

En este Juzgado se tramitó proceso radicado No. 2008-00454-00, de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovido por la señora JENNY LORENA GARCIA MORALES CC 24.661.859, actuando en representación del menor ANDRES FELIPE GARCIA GARCIA, en contra del señor JHON ALQUIBER GARCIA RESTREPO CC 18.615.333.

Se encuentra que, inicialmente se fijó una cuota provisional de alimentos, en la que se ordenó el embargo de las cesantías, como garantía de cumplimiento y comunicada la determinación al pagador.

Posteriormente en audiencia pública de conciliación, celebrada el 25 de enero de 2010, se aprueba el acuerdo al que llegaron las partes JENNY LORENA GARCIA MORALES y JHON ALQUIBER GARCIA RESTREPO, en el cual quedó acordado y aprobado que, respecto a las cesantías, continuaban embargadas en garantía de pago de la obligación.

Ahora bien, dando paso a la procedencia, o no de la solicitud de levantamiento de las cesantías, se tiene en cuenta que, el demandado JHON ALQUIBER GARCIA RESTREPO, había presentado retiro definitivo de las cesantías, ante su pagador, toda vez que, accedió a la pensión y actualmente devenga una asignación de retiro, la cual es vitalicia.

De acuerdo a lo anterior, como el embargo de las cesantías del demandado, está condicionado en garantía de pago en caso de incumplimiento, este Juzgado considera que, al tener una asignación de retiro vitalicia (pensión), es suficiente garantía para su pago, además, revisado el sistema de depósitos judiciales de la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco Agrario e Colombia de esta ciudad, se puede verificar que, al señor JHON ALQUIBER GARCIA RESTREPO, mes a mes le están realizando los descuentos de la cuota de alimentos a favor del menor ANDRES FELIPE GARCIA GARCIA, el cual tiene garantizado, se reitera, sus alimentos con la pensión vitalicia de su padre.

En consecuencia, esta judicatura ordena levantar la medida de embargo del 25% o del porcentaje que aparezca reportado, de las cesantías que devengaba el señor JHON ALQUIBER GARCIA RESTREPO CC 18.615.333, mientras estuvo vinculado al servicio activo de las Fuerzas Militares de Colombia, por tanto, se ordena librar oficio al pagador para que se sirvan proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez.

ghfn

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81e499371bd2e4848e2841c67469e4ec9716dd6755854a9a39afe275520e7a6**

Documento generado en 08/04/2024 07:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>